



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 027-2021-GR CUSCO-PM/DA

Cusco, **21 JUN 2021**

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL PLAN MERISS GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO:

El Informe N° 118-2021-GR-CUSCO/PM-DSR.RO/JLYA, de fecha 08 de junio de 2021, emitido por el Residente de Obra del Proyecto "Instalación de Sistemas de Riego Quisco", quien solicita emisión de acto resolutorio administrativo para el habilito de fondos fijos para pagos en efectivo – Caja Chica; y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, el fondo para el pago en efectivo está destinado a atender gastos menores y urgentes no programables, se constituye por recursos del tesoro público de monto variable o fijo proveniente de diversas fuentes de financiamiento e incorporadas al presupuesto Institucional, de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, el fondo fijo para pagos en efectivo, se regula por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobado por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2021-GR-CUSCO-PM/DE, de fecha 25 de enero de 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-GR-CUSCO/PM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para pagos en Efectivo" para el Plan MERISS, en cuyo numeral 5.3.1 se establece que el monto para el habilito de caja chica y/o fondo para pago en efectivo hasta la suma de S/ 10,000.00 (diez mil con/100 soles), el mismo que será renovado hasta por un monto máximo de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) mensuales;

Que, en aplicación del artículo 37, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se podrá utilizar el fondo fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios; Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, con Informe N° 118-2021-GR-CUSCO/PM-DSR.RO/JLYA, de fecha 08 de junio de 2021, Residente de Obra del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Quisco, distrito de Alto Pichigua, provincia de Espinar, departamento de Cusco", solicita a la Dirección de Administración, la emisión de acto resolutorio administrativo para el habilito de fondos fijos para pagos en efectivo – Caja Chica, para atender gastos imprevistos no programados, derivados de la intervención de Contraloría General de la República, tales como la reparación de equipos de impresión e implementación del plan de Contingencia en la Presa Quisco, por el monto ascendente a S/2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles);

Que, mediante Certificado N° 0346-2021-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-RP, de fecha 28 de mayo de 2021, la Responsable de Presupuesto, certifica la disponibilidad Presupuestal en la Meta 003: "Irrigación Áreas Quisco" por el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), con cadenas de gasto 2.6.2.3.4.4. y 2.6.2.3.4.5. con Fuente de Financiamiento 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, con Memorandum N° 286-2021-GR-CUSCO/PM-DA, de fecha 08 de Junio de 2021, la Dirección de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal del Plan MERISS, proceder con la elaboración de la





Resolución Administrativa para el Habilito de Fondos Fijos para pagos en Efectivo – Caja Chica para atender gastos imprevistos no programados, derivados de la intervención de Contraloría General de la Republica, tales como la reparación de equipos de impresión e implementación del plan de Contingencia en la Presa Quisco, por el monto ascendente a S/2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles);

Que en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Directiva N° 001-2021-GR-CUSCO/PERPM-DA y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el HABILITO DE FONDOS FIJOS PARA PAGOS EN EFECTIVO – CAJA CHICA, para atender gastos imprevistos no programados, derivados de la intervención de Contraloría General de la Republica, tales como la reparación de equipos de impresión e implementación del plan de Contingencia en la Presa Quisco, por el monto ascendente a S/2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles);, conforme al siguiente detalle:

META / FTE.FTO	PROYECTO	IMPORTE	CADENA DE GASTO	RESPONDABLE DEL MANEJO DEL FONDO
003: "Irrigación Áreas Quisco"	"Instalación del Sistema de Riego Quisco, distrito de Alto Pichigua, provincia de Espinar, departamento de Cusco"	S/ 1,000.00	2.6.2.3.4.4.	Lic. Adm. Kathia Kimberly Monge Anchaya
Fte. Fto 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		S/1,000.00	2.6.2.3.4.5	

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLESCASE que el uso y manejo del Fondo para Pagos en efectivo, por modalidad de caja chica, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a la Directiva N° 001-2021-GR-CUSCO-PM/DA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

CPC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PLAN MERISS

MACHD/Jdag

Kclmch
 C.C.

- Dirección de Sistemas de Riego
- Contabilidad
- Asesoría legal
- Archivo



Trabajemos
 con
Integridad